



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2022-BNP-GG

Lima, 18 de abril de 2022

VISTOS:

Los Informes N° 000059-2022-BNP-GG-EACGD y N° 000060-2022-BNP-GG-EACGD, de fechas 24 y 28 de marzo de 2022, respectivamente, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; el Informe N° 000092-2022-BNP-GG-EDII de fecha 05 de abril de 2022, del Equipo de Trabajo de Integridad Institucional de la Gerencia General; y, el Informe Legal N° 000154-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 13 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala, entre otros aspectos, que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo que, su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

Que, los artículos 1 y 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señalan que son actos de administración interna de las entidades, aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, siendo regulados por cada entidad;

Que, la Directiva N° 005-2020-BNP “Lineamientos para la gestión de los actos resolutivos en la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 033-2020-BNP-GG señala que la Resolución es un acto administrativo, de administración interna o normas de carácter general que contiene la declaración decisiva de la autoridad administrativa competente sobre un asunto específico, cuya emisión puede ser fundamentada en documentos presentados a través de trámite documentario, por iniciativa propia del/de la funcionario/a o servidor/a de la entidad, o por disposición legal;

Que, el artículo 10 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM dispone que los órganos de la Alta Dirección son responsables de dirigir la entidad, supervisar y regular sus actividades, y, en general, ejercer las funciones de dirección política y administrativa de la entidad. Configuran el primer nivel organizacional; y, en los organismos públicos ejecutores del Poder Ejecutivo están integrados por la Jefatura y la Gerencia General;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC establece que la Secretaría General, ahora Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa, actúa



como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo. Es responsable de los sistemas administrativos en la Biblioteca Nacional del Perú, así como, de las funciones referidas a transparencia y acceso a la información pública, ética, integridad y lucha contra la corrupción, gestión documentaria, archivo central, entre otros;

Que, a través del Oficio N° 000011-2021-BNP-OCI de fecha 09 de febrero de 2021, el Órgano de Control Institucional remitió a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, el Informe N° 003-2021-BNP/OCI Servicio Relacionado “Seguimiento de medidas correctivas de servicios relacionados”, periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, el cual informa el seguimiento de las medidas adoptadas, entre otros, respecto del Informe N° 004-2019-BNP/OCI: “Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, en el cual advierte, entre otros aspectos, que no se habría publicado en el Portal de Transparencia determinados actos resolutivos de la Secretaría General, conforme a lo indicado en el numeral 1.4 del Cuadro N° 1;

Que, en el Informe N° 003-2021-BNP/OCI, el Órgano de Control Institucional señaló que, de no haberse hecho uso de la numeración correspondiente en los actos resolutivos faltantes, debe emitirse un documento formal del mismo rango que respalde ello;

Que, con el Oficio N° 000010-2022-BNP-OCI de fecha 28 de enero de 2022, el Órgano de Control Institucional remitió a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, el Informe N° 003-2022-BNP/OCI, Servicio Relacionado “Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios Relacionados”, periodo del 1 de febrero al 30 de diciembre de 2021, en el cual se advierte el estado situacional del Informe N° 004-2019-BNP/OCI;

Que, mediante los Informes N° 000059-2022-BNP-GG-EACGD y N° 000060-2022-BNP-GG-EACGD, el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General señaló que no habrían hechos que permitan presumir la emisión de la Resolución de Secretaría General N° 002-2018-BNP/SG; y, en consecuencia, dicha numeración no habría sido usada; por lo que, recomendó la emisión del acto resolutivo correspondiente, conforme a lo señalado por el Órgano de Control Institucional;

Que, a través del Informe N° 000092-2022-BNP-GG-EDII, el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional de la Gerencia General recomendó realizar las acciones correspondientes, conforme a lo señalado por el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General;

Que, por medio del Memorando N° 000105-2022-BNP-GG, la Gerencia General solicitó que se realicen las acciones correspondientes, evaluando lo señalado por su Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Que, con el Informe Legal N° 000154-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que resulta jurídicamente viable que la Gerencia General emita el acto resolutivo correspondiente, precisando que ello permitiría atender la recomendación realizada por el Órgano de Control Institucional; y, contribuir a la transparencia de la gestión de la entidad;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; y, el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional de la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; el Reglamento de Organización y Funciones



de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- PRECISAR que la siguiente numeración no ha sido usada al no haberse emitido la respectiva Resolución por parte de la Secretaría General:

Año	N° Resolución de Secretaría General
2018	002

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA

Gerente General

Biblioteca Nacional del Perú

